



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RES. OAyF N° ¹⁷⁰ /2017

Buenos Aires, 28 de junio de 2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 110/17-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión Revista Pensar Jusbairens N° 12”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo de fecha 23 de mayo de 2017 la Dirección de la Revista Pensar Jusbairens solicitó la impresión de dos mil (2000.-) ejemplares de la revista “Pensar Jusbairens N° 12”, según las características técnicas que allí señaló (fs. 3/6).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de dónde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de ciento sesenta mil doscientos veinte pesos (\$160.220,00) (fs. 13).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 14 y 17).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso adquirido para el ejercicio 2017 (v. Constancia de Registración 1/06 2017 de fs. 15/16).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección de la Revista Pensar Jusbairens otorgó la conformidad al presupuesto y características técnicas remitidas por la firma Eudeba S.E.M. que obra a fojas 13 (fs. 23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7697/2017. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y el inciso 11 del artículo 28 de la Resolución CM N° 1/2014. Finalmente, concluyó “(...) esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que, no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 29/30).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 30/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de dos mil (2.000.-) ejemplares de la revista “Pensar Jusbaire N° 12” por la suma total de ciento sesenta mil doscientos veinte pesos (\$160.220,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 13.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Revista Pensar Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 30/2017 tendiente a la impresión de dos mil (2.000.-) ejemplares de la revista “Pensar Jusbaire N° 12”.

Artículo 2º: Autorícese el gasto de ciento sesenta mil doscientos veinte pesos (\$160.220,00) IVA incluido, para la impresión de dos mil (2000.-) ejemplares de la revista “Pensar Jusbaire N° 12” por parte de la firma Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y propuesta económica obrante a fojas 13.

Artículo 3º: Dese intervención a la Revista Pensar Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida en el artículo 2º de la presente.

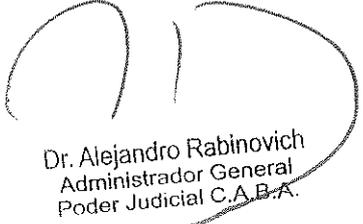


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Revista Pensar Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 170/2017


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

